

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	41000776 - Juan Rodríguez B
I	errocal
D	2020/41000776/M000000000046
A	Fecha:23/07/2020,15:44:07

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099905204075
	Fecha: 23/07/2020, 15:44:09

COMUNICADO
INSTRUCCIONES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

Con relación a las *Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte*, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19, acompañadas de las Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud (Covid-19) para centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía, Los directores y directoras de los centros públicos y concertados de Infantil, Primaria y Secundaria de localidad de Camas quieren hacer constar:

A falta de poco más de un mes para el comienzo del curso escolar 2020/2021 **NO PODEMOS GARANTIZAR UN ENTORNO ESCOLAR SEGURO** para el alumnado ni para los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos, ya que las medidas de prevención y sanitarias recogidas, junto a las condiciones actuales de nuestros espacios educativos no evidencian condiciones que puedan así conformar el escenario deseable.

Damos detalle de los aspectos esenciales que consideramos que son los necesarios:

- PLAN O LISTADO REFORZADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Para poder garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales y las recomendaciones de la Consejería de Salud de los documentos técnicos que acompañan las instrucciones de 13 de mayo de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la apertura de los centros docentes y que han sido recibidos por los centros el 13 de mayo de 2020 a través de Séneca, es necesario el PLAN o LISTADO REFORZADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN de los Ayuntamientos de las correspondientes localidades o municipios, con el compromiso firmado de cumplimiento del mismo y contratación de personal para el mantenimiento de la limpieza diaria de los centros. Debe realizarse la limpieza en varios momentos de la mañana a que deben ser sometidos elementos como picaportes, pasamanos, elementos de los aseos, zonas de paso, etc. En el caso de los centros de Secundaria, se debe reforzar ampliamente la plantilla del cuerpo de limpieza (que no depende de los ayuntamientos) por la movilidad propia de la estructura de la ESO y Bachillerato.

- PLAN DE ACTUACIÓN COVID-19 :

Las instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21 tienen por objeto el establecimiento de un marco general de medidas organizativas de los centros docentes, para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen en **entornos seguros** durante el curso escolar 2020/2021, en el marco de las recomendaciones de las autoridades sanitarias mientras dure la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Para ello, las mencionadas instrucciones establecen que los centros docentes a través de la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión específica COVID-19, elaborarán un plan de actuación COVID-19. Dicha Comisión no ostenta una competencia técnica acreditada sobre su cometido, con lo que entendemos que sería un plan negligente y sin respaldo constatado, con la responsabilidad de su elaboración sobre las direcciones de los centros. Entendemos que la gravedad de la situación actual requiere de la realización de dicho

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	41000776 - Juan Rodríguez B
I	errocal
D	2020/41000776/M000000000046
A	Fecha:23/07/2020 15:44:07

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099905204075
	Fecha: 23/07/2020 15:44:09

protocolo por parte de entidades expertas en este tema o en su defecto, un visado de idoneidad por parte de la Inspección o de la unidad Prevención de Riesgos Laborales, y de la Secretaría General Técnica del protocolo elaborado, previo a su aprobación por las direcciones escolares y a su traslado a las familias e información al alumnado, tal y como marca la instrucción decimoquinta, eximiendo a las direcciones de los centros de toda responsabilidad.

- RECURSOS MATERIALES HIGIÉNICO-SANITARIOS E INFORMÁTICOS:

La adquisición del material necesario para prevenir los contagios y transmisión del virus es tarea de los centros educativos, sin contar con partidas específicas destinadas a ello. Las comisiones económicas de los Consejos escolares de nuevo no tienen competencia en la adquisición y/o las peculiaridades de dichos recursos. No se contempla en las instrucciones que La Consejería adquiera y reparta con antelación o que se habiliten presupuestos específicos para su adquisición por parte de los centros.

En cuanto a la alternancia de educación presencial y online, los centros no cuentan con recursos informáticos ni para el profesorado ni para el alumnado en caso de llevar a cabo una nueva formación telemática, que garantice la eliminación de la brecha digital y por tanto la discriminación de los sectores deficitarios de la población. Durante los meses de confinamiento se llevó a cabo por parte de los centros un seguimiento del alumnado absentista digitalmente, constatando e informando de su existencia, evidenciando falta de equipos y conexión, a través de la plataforma Séneca.

- PLAN DE APERTURA DE LOS CENTROS ESCOLARES:

En referencia al servicio de comedor, para poder mantener las condiciones de salud e higiene recomendables no contamos con los espacios necesarios, colaboradores y servicio de limpieza extra, ya que habría que desdoblar más turnos para los comensales.

En cuanto al aula matinal, no se puede mantener el servicio con el mismo número de monitores y espacios, al no garantizarse el agrupamiento por grupos de convivencia.

Tampoco es viable el transporte escolar, ya que es compartido por alumnado de distintas etapas y no resultará factible mantener las distancias de seguridad necesarias.

- DOTACIÓN DE PERSONAL EN LOS CENTROS PARA QUE LOS CENTROS PUEDAN EFECTUAR TODAS SUS FUNCIONES:

Los centros docentes no cuentan con un/a trabajador/a sanitario que asesore al personal existente en estos equipos y que puedan determinar la toma de decisiones en caso de algún problema de salud en los centros educativos.

El aumento de plantillas anunciado por la Consejería Educación es insuficiente para afrontar la realidad existente en el próximo curso y perjudica a los centros con menor número de unidades y/o ratio menor de 20.

La puesta en marcha de los grupos de convivencia no garantizará un entorno seguro sin medidas que contemplen los turnos y ampliar las dotaciones de todo tipo de personal, docente, PTIS, no docente, etc. Debido a la propia estructura de la ESO y Bachillerato, donde la opcionalidad de asignaturas es muy alta, no es posible configurar grupos de convivencia, especialmente en los cursos mayores. Esta situación hace que la movilidad del alumnado y profesorado sea constante dentro del IES y se formen

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	41000776 - Juan Rodríguez B
I	errocal
D	2020/41000776/M000000000046
A	Fecha: 23/07/2020 15:44:07

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099905204075
	Fecha: 23/07/2020 15:44:09

continuamente grupos de alumnos/as según la elección de asignaturas del alumno/a en su plan de estudio.

- **DISTANCIA DE SEGURIDAD:**

Muchas de nuestras aulas superan no sólo los 20 alumnos sino 25 e incluso los 27, en los IES hasta 35 alumnos, ratios muy altas para poder respetar el distanciamiento de 1,5 metros entre el alumnado.

Tampoco podemos asegurar en muchos de nuestros centros educativos la distancia de seguridad en las aulas de infantil y primaria, bien por falta de espacios o de personal.

- **ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO ESCALONADAS:**

En los IES, con una población de 1000 alumnos/as, no es posible establecer diferentes momentos de entrada y salida del alumnado para que no se produzcan aglomeraciones, si no se permite tomar medidas de autonomía organizativa a los centros. Para los centros de Educación Infantil y Primaria igualmente es una medida impracticable ya que existirían espacios de tiempo con ambigüedad en cuanto a la ostentación de responsabilidad del alumnado u horarios de los docentes.

Por todo ello, queremos dejar constancia de que la realidad existente en los centros no puede desarrollar la elaboración de un Protocolo Covid que garantice mínimamente un entorno seguro de aprendizaje sin la aparición de brotes significativos con una incidencia relevante en la salud de nuestras comunidades educativas. Consideramos de vital importancia el compromiso y coordinación de todas aquellas instituciones y organismos públicos que nos sustentan y nos dan soporte Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de Salud, las Diputaciones Provinciales y las Corporaciones Locales principalmente. Cualquier paso para la apertura de los centros escolares debe estar firmado, consensado, compartido y coordinado por las administraciones antes mencionadas.

En Camas, 23 de julio de 2020.

Las/os directoras/os de los centros públicos y concertado de la localidad de Camas.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	41000776 - Juan Rodríguez B errocal
	2020/41000776/M000000000046
	Fecha:23/07/2020 15:44:07

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099905204075
	Fecha: 23/07/2020 15:44:09

Relación de firmantes del documento

CARRASCO DE LA FUENTE, MARÍA LUISA Coord. 8H, 7G N°.Ref: 0019681	23/07/2020 11:25:51
JURADO LORENTE, JUAN CARLOS Coord. 5C, 6D N°.Ref: 0087087	23/07/2020 11:26:07
ESCASO CEPEDA, MARÍA JOSÉ Coord. 5H, 1C N°.Ref: 0030114	23/07/2020 11:29:29
MORENO BELTRÁN, INMACULADA Coord. 5G, 8E N°.Ref: 0056164	23/07/2020 11:31:16
BALSA SERRANO, GUILLERMO Coord. 1B, 1A N°.Ref: 0022769	23/07/2020 11:38:19
MENDEZ FERNANDEZ, EUGENIO MANUEL	23/07/2020 11:39:07
CUETO RODRÍGUEZ, JUAN LUIS Coord. 8D, 2E N°.Ref: 0136697	23/07/2020 11:43:24
REY NIEBLA, ROCÍO Coord. 5G, 4E N°.Ref: 0035344	23/07/2020 11:47:52
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord. 5A, 1E N°.Ref: 0024242	23/07/2020 11:51:43
ADAME FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA Coord. 3A, 3G N°.Ref: 0010847	23/07/2020 12:25:18
MARTÍNEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL Coord. 6G, 6E N°.Ref: 0006166	23/07/2020 13:13:39
VERIFICACIÓN F/yoP8AR9whE0vFpxUx8TTJLYdAU3n8j https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ PÁGINA 4/4	



S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	41000776 - Juan Rodríguez B
I	errocal
D	2020/41000776/M000000000046
A	Fecha:23/07/2020 15:44:07

JUNTA DE ANDALUCÍA

ET	JUNTA DE ANDALUCÍA
R	Consejería de Educación y Deporte
A	Número registro @ries:
D	202099905204075
A	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal
	Fecha: 23/07/2020 15:44:09

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal

COMUNICACIÓN

Fecha Generación: 23/07/2020 17:43:17

SOLICITANTE:

D/D^º Carrasco de la Fuente, María Luisa con cargo Director del centro C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal, con código de centro 41000776 y dirección Curro Romero, 4.

DESTINATARIO:

Secretaría General Provincial (Sevilla)

ASUNTO:

COMUNICADO CENTROS EDUCATIVOS LOCALIDAD DE CAMAS.

TEXTO:

Adjunto se envía comunicado de los centros educativos públicos y concertados de Infantil, Primaria y Secundaria de la localidad de Camas sobre el inicio de curso 2020-21.

Ref.Doc.: SolCom

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Documento
COMUNICADO CAMAS APERTURA CENTRO CAMAS 2020-21 FIRMA DIGITAL SEI¿NECA..pdf

Cod.Centro:41000776



VERIFICACIÓN	wfe7ayHfXw5QDtPAIALTdDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/1
CARRASCO DE LA FUENTE, MARÍA LUISA Coord. 8G, 7H Nº.Ref: 0019681			23/07/2020 17:44:09